



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083 - 2015 - MDS

Surquillo,

04 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 6482-2014 presentado por la empresa **MOTORMUNDO S.A.**, identificado con RUC N° 20519033233, quien solicita Autorización para la Instalación de un Elemento de Publicidad Exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la Av. República de Panamá N° 4237 – distrito de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima, se deberá tomar en cuenta que es competencia de las Municipalidades distritales, autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, con Expediente N° 6482-2014 la empresa **MOTORMUNDO S.A.**, solicita Autorización para la Instalación de un Elemento de Publicidad Exterior con las siguientes características:

- | | | |
|------------------|---|--|
| 1) Clasificación | : | AVISO, ANUNCIO O LETRERO |
| Leyenda | : | LOGO + MOTORMUNDO |
| Medidas | : | Cara 1. 6.08 m. x 1.21 m. Área Total: 7.35 m² |
| Tipo | : | LUMINOSO |
| Material | : | METÁLICO |
| Cara | : | UNA |
| Ubicación | : | ADOSADO A LA FACHADA |
| Dirección | : | AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4237 |

Que, el Artículo 18° de la Ordenanza N° 1094-MML, señala los requisitos que la empresa debe presentar conjuntamente con el formato solicitud de la Declaración Jurada para la ubicación del elemento de publicidad;

Que, con Notificación Administrativa N° 605-2014-SCA-GDE/MDS, se notificó a la empresa para que presente la siguiente documentación: Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, de corresponder;

Que, ante la indicada Notificación N° 605-2014-SCA-GDE/MDS, no obran en autos documentación que subsane dicha observación y de conformidad a las normas vigentes; la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante Informe N° 3303-2014-SCA-GDE-MDS opina declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de autorización para la Instalación de tres Elementos de Publicidad Exterior;

Que, es función de las Municipalidades distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 022-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para la Instalación de un Elemento de Publicidad Exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la Av. República de Panamá N° 4237 – distrito de Surquillo, presentado por la empresa **MOTORMUNDO S.A.**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner a conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **MOTORMUNDO S.A.**, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE